



# Veteranos discapacitados catastróficamente

## Elegibilidad

Un Veterano que tenga una lesión, un trastorno o una enfermedad gravemente discapacitante que afecte de manera permanente la capacidad para realizar actividades de la vida diaria puede determinarse como Catastróficamente discapacitado según una decisión clínica del VA. La discapacidad debe ser de tal grado que el Veterano requiera asistencia personal o mecánica para salir del hogar o de la cama; o bien, que requiera supervisión constante para evitar lastimarse físicamente o lastimar a los demás.

Los Veteranos que se determine que están Catastróficamente discapacitados se ubicarán en el Grupo de prioridad 4, a menos que sea elegible para acceder a un grupo de mayor prioridad de acuerdo con otros criterios de elegibilidad, como una discapacidad compensable relacionada con el servicio, un ex prisionero de guerra, o un receptor de la Medalla de Honor o del Corazón Púrpura.

La evaluación para determinar si está catastróficamente discapacitado puede realizarse ya sea mediante una revisión de los registros del paciente por el médico clínico del VA o a través de la realización de un examen médico. El Veterano, o el representante del Veterano, puede solicitar una evaluación para determinar el estado de Catastróficamente discapacitado al comunicarse con el Coordinador de inscripciones de cualquier institución de atención médica del VA. La política del VA indica que la evaluación para determinar si está Catastróficamente discapacitado debe realizarse a los Veteranos dentro de los 30 días posteriores a la solicitud. Este examen es gratuito.

## Pagos compartidos

La legislación pública 111-163, Ley de servicios de salud ómnibus para veteranos y cuidadores de 2010, exige a los Veteranos que se determine que están Catastróficamente discapacitados de realizar los pagos compartidos para pacientes internados, pacientes ambulatorios y recetas de medicamentos. Los veteranos que tengan discapacidades catastróficas también estarán exentos de realizar los pagos compartidos relacionados con la atención de descanso no institucional, la evaluación geriátrica no institucional, la atención de la salud diurna para adultos no institucional, el servicio de ama de casa/ auxiliar de la salud en el hogar, la atención especializada remunerada en el hogar, la atención primaria en el hogar y otros servicios de atención extendida alternativos no institucionales. Todavía corresponden los pagos compartidos para otros servicios de atención extendida, como la atención en centros de convalecencia.

## Información adicional

Cada centro médico del VA tiene un Coordinador de inscripciones disponible para suministrar información acerca de la atención médica del VA. Los veteranos pueden llamar al 1-877-222 VETS (8387) o visitar [www.va.gov/health-care/](http://www.va.gov/health-care/) para conocer la ubicación de una institución médica del VA.